



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 13 de abril de 2010.

Número 43

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Héctor Fortuna Ramos del poblado "ALIANZA DE CABALLEROS", del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 727/2009. (1ª. Publicación)..... 2

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

REGLAS de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DISTRIBUCION y calendarización de los recursos por entidad federativa del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX- 1062, mediante el cual se ratifica al C. Licenciado Pedro Lara Mendiola para un periodo de ocho años como Magistrado Supernumerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado..... 2

DECRETO No. LX- 1063, mediante el cual se designa como Presidente Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas, al Ciudadano Licenciado Baldemar Ugarte Zúñiga, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente..... 3

PUNTO DE ACUERDO No. LX- 129, mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada al Congreso del Estado a la C. Ma. Magdalena Peraza Guerra..... 4

PUNTO DE ACUERDO No. LX- 130, mediante el cual se modifican las partes relativas de los Puntos de Acuerdo números LX-2, LX-7, LX-30, LX-35 y LX-50 expedidos por la LX Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de realizar las adecuaciones en la integración de las Comisiones Ordinarias y Especiales, Comités y la Comisión Instructora..... 5

SECRETARIA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2010..... 12

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2010-04, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. HECTOR FORTUNA RAMOS
DOMICILIO DESCONOCIDO**

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el seis de abril del año dos mil diez, dentro de los autos del juicio agrario 727/2009, promovido por MERCEDES GUADALUPE HEREDIA RAMIREZ, en contra de los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "ALIANZA DE CABALLEROS", municipio de Victoria, Tamaulipas y de HECTOR FORTUNA RAMOS, éste último de quien se desconoce su domicilio; reclamándole la prescripción positiva, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria, sobre las parcelas 17 y 47, ubicadas en el ejido de referencia; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados de éste Organismo Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal del citado municipio**, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de ser omiso, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora y los demandados Integrantes del comisariado ejidal del poblado de antecedentes, cuentan con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Abril del 2010.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1062

MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA AL C. LICENCIADO PEDRO LARA MENDIOLA PARA UN PERIODO DE OCHO AÑOS COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. Se ratifica al C. Licenciado Pedro Lara Mendiola para un periodo de ocho años como Magistrado Supernumerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a partir del 20 de marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO. Cítese al Licenciado C. Pedro Lara Mendiola para que ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado rinda la Protesta a que se refiere el artículo 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ .- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1063

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, AL CIUDADANO LICENCIADO BALDEMAR UGARTE ZUÑIGA, A EFECTO DE QUE CUBRA LA FALTA INDEFINIDA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado designa al Ciudadano Licenciado Baldemar Ugarte Zuñiga, como Presidente Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. El Ciudadano Licenciado Baldemar Ugarte Zuñiga, designado como Presidente Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. El Ciudadano Licenciado Baldemar Ugarte Zuñiga, designado como Presidente Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas, deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ .- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y LOS ARTICULOS 67 PARRAFO 1 INCISO J), 69 PARRAFO 2, 73 PARRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-129

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA AL CONGRESO DEL ESTADO A LA C. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.

ARTICULO PRIMERO. Se concede licencia para separarse del cargo de Diputada a la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas a la C. Ma. Magdalena Peraza Guerra, a partir de esta fecha y por tiempo indefinido, con fundamento en lo previsto por los artículos 67 párrafo 1 inciso j), 69 párrafo 2, y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra, y con base en lo dispuesto por el marco constitucional y legal, procédase a llamar a quien ocupará la vacante respectiva para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-130

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS PARTES RELATIVAS DE LOS PUNTOS DE ACUERDO NUMEROS LX-2, LX-7, LX-30, LX-35 Y LX-50 EXPEDIDOS POR LA LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ADECUACIONES EN LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES, COMITES Y LA COMISION INSTRUCTORA.

ARTICULO UNICO. Se modifican las partes relativas de los Puntos de Acuerdo números LX-2, LX-7, LX-30, LX-35 y LX-50 expedidos por la LX Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de realizar las adecuaciones en la integración de las Comisiones Ordinarias y Especiales, Comités y la Comisión Instructora, para quedar de la siguiente manera:

INSTRUCTORA.

PROPIETARIOS

DIP. FELIPE GARZA NARVAEZ

DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER

DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN

DIP. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO

DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO

SUPLENTES

DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ

DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA

DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO

DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ

DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ

DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS

GOBERNACION.

PRESIDENTE:	DIP. JOSE ELIAS LEAL	PRI
SECRETARIO:	DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA	PAN
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
VOCAL:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS	PRI
VOCAL:	DIP. LUCIA NAVA SALVADOR	PRI
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	PAN

SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL.

PRESIDENTE:	DIP. JESUS MIGUEL ORTEGA GONZALEZ	PRI
SECRETARIA:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI
VOCAL:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE ELIAS LEAL	PRI
VOCAL:	DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS	PAN
VOCAL:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM
VOCAL:	DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZALEZ	PRI

FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA.

PRESIDENTA:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM
SECRETARIA:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
VOCAL:	DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA	PRI
VOCAL:	DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA	PAN

ADMINISTRACION.

PRESIDENTA:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN
SECRETARIA:	DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA	PRI
VOCAL:	DIP. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO	PRI
VOCAL:	DIP. LUCIA NAVA SALVADOR	PRI
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
VOCAL:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	PAN

DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.

PRESIDENTE:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	PRI
SECRETARIA:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN
VOCAL:	DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI
VOCAL:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
VOCAL:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN

CIENCIA Y TECNOLOGIA.

PRESIDENTA:	DIP. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ	PRD
SECRETARIO:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL
VOCAL:	DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI
VOCAL:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	PRI
VOCAL:	DIP. JESUS MIGUEL ORTEGA GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS	PAN

SALUD.

PRESIDENTE:	DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS	PAN
SECRETARIA:	DIP. LUCIA NAVA SALVADOR	PRI
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
VOCAL:	DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO	PAN
VOCAL:	DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS	PRI
VOCAL:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	PRI

DESARROLLO URBANO.

PRESIDENTE:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	PAN
SECRETARIO:	DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI
VOCAL:	DIP. OMAR ELIZONDO GARCIA	PRI
VOCAL:	DIP. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO	PRI
VOCAL:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD

DESARROLLO SUSTENTABLE.

PRESIDENTE:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI
SECRETARIO:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE ELIAS LEAL	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI
VOCAL:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS	PAN
VOCAL:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

PRESIDENTE:	DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZALEZ	PRI
SECRETARIA:	DIP. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI
VOCAL:	DIP. IMELDA MANGIN TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. JESUS MIGUEL ORTEGA GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. OMAR ELIZONDO GARCIA	PRI
VOCAL:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	PAN

DESARROLLO RURAL.

PRESIDENTA:	DIP. LUCIA NAVA SALVADOR	PRI
SECRETARIO:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	PAN
VOCAL:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	PRI
VOCAL:	DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	PAN
VOCAL:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM

DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

PRESIDENTE:	DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA	PAN
SECRETARIO:	DIP. OMAR ELIZONDO GARCIA	PRI
VOCAL:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. JESUS MIGUEL ORTEGA GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN
VOCAL:	DIP. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ	PRD

TURISMO.

PRESIDENTA:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN
SECRETARIO:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ	PRD
VOCAL:	DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA	PRI
VOCAL:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI
VOCAL:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	PAN

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

PRESIDENTE:	DIP. OMAR ELIZONDO GARCIA	PRI
SECRETARIA:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
VOCAL:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN
VOCAL:	DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA	PRI
VOCAL:	DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS	PAN
VOCAL:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

PRESIDENTE:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	PRI
SECRETARIO:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
VOCAL:	DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE ELIAS LEAL	PRI
VOCAL:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN
VOCAL:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN

ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS.

PRESIDENTE:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	PRI
SECRETARIA:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL
VOCAL:	DIP. OMAR ELIZONDO GARCIA	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN
VOCAL:	DIP. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ	PRD
VOCAL:	DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO	PAN

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

PRESIDENTA:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
SECRETARIA:	DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO	PAN
VOCAL:	DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI
VOCAL:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. JESUS MIGUEL ORTEGA GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN

PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE:	DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS	PRI
SECRETARIO:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	PRI
VOCAL:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. LUCIA NAVA SALVADOR	PRI
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	PAN
VOCAL:	DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA	PAN
VOCAL:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM

PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTA:	DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA	PRI
SECRETARIO:	DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS	PRI
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
VOCAL:	DIP. LUCIA NAVA SALVADOR	PRI
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	PAN
VOCAL:	DIP. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO	PRI
VOCAL:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	PRI

ASUNTOS MUNICIPALES.

PRESIDENTA:	DIP. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO	PRI
SECRETARIO:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
VOCAL:	DIP. OMAR ELIZONDO GARCIA	PRI
VOCAL:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	PRI
VOCAL:	DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO	PAN
VOCAL:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN

VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

PRESIDENTE:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
SECRETARIO:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	PAN
VOCAL:	DIP. IMELDA MANGIN TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. JESUS MIGUEL ORTEGA GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA	PAN
VOCAL:	DIP. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM

LA MEDALLA AL MERITO "LUIS GARCIA DE ARELLANO".

PRESIDENTE:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL
SECRETARIA:	DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABADALA DE LA FUENTE	PRI
VOCAL:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI
VOCAL:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
VOCAL:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN

COMITE DE INFORMACION GESTORIA Y QUEJAS

PRESIDENTA:	DIP. LUCIA NAVA SALVADOR	PRI
SECRETARIO:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	PRI
VOCAL:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
VOCAL:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN
VOCAL:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI

COMISION ESPECIAL SOBRE LA CUENCA DE BURGOS Y EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS.

PRESIDENTE:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	PAN
SECRETARIA:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL
VOCAL:	DIP. IMELDA MANGIN TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE ELIAS LEAL	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	PRI
VOCAL:	DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA	PAN

COMISION ESPECIAL DEL RECURSO AGUA.

PRESIDENTE:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
SECRETARIO:	DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS	PAN
VOCAL:	DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA	PRI
VOCAL:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	PAN
VOCAL:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI
VOCAL:	DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	PRI

COMISION ESPECIAL DE LA VIVIENDA.

PRESIDENTA:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN
SECRETARIO:	DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	PRI
VOCAL:	DIP. OMAR ELIZONDO GARCIA	PRI
VOCAL:	DIP. JESUS MIGUEL ORTEGA GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN
VOCAL:	DIP. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ	PRD

COMISION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA Y SUR DE TAMAULIPAS.

PRESIDENTE:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
SECRETARIO:	DIP. JESUS MIGUEL ORTEGA GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA	PRI
VOCAL:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	PRI
VOCAL:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN

COMISION ESPECIAL DE COMUNICACION SOCIAL.

PRESIDENTE:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	PRI
SECRETARIO:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
VOCAL:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM
VOCAL:	DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO	PAN
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT

COMISION ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

PRESIDENTE:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL
SECRETARIA:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA	PRI
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
VOCAL:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM

COMISION ESPECIAL PARA LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LA PROBLEMATICA INHERENTE A LAS TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA EN TAMAULIPAS.

PRESIDENTE:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
SECRETARIA:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	PRI
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
VOCAL:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS PUBLICOS Y CONTABILIDAD
ACUMULADO DE PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS POR LOS MESES DE ENERO – MARZO 2010

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	9/11 IEPS Diesel y Gasolina	Total
ABASOLO	3,000,585.93	721,020.39	76,803.63	63,070.20	23,000.29	3,884,480.44	26,466.43	528,468.61	255,610.04	402,508.09	5,097,533.61
ALDAMA	4,980,869.84	1,196,868.53	127,491.32	104,694.32	38,179.67	6,448,103.68	78,656.17	463,314.14	647,012.93	505,183.45	8,142,270.37
ALTAMIRA	23,905,714.63	5,744,383.69	611,896.02	502,481.52	183,243.76	30,947,719.62	1,092,353.59	487,041.64	647,012.93	1,708,226.20	34,882,353.98
ANTIGUO MORELOS	2,575,054.28	618,767.85	65,911.61	54,125.82	19,738.46	3,333,598.02	17,725.74	374,738.41	255,610.04	286,738.65	4,268,410.86
BURGOS	2,137,995.89	513,744.59	54,724.46	44,939.05	16,388.28	2,767,792.27	3,147.02	395,803.70	255,610.04	265,300.88	3,687,653.91
BUSTAMANTE	2,403,766.97	577,608.91	61,527.34	50,525.50	18,425.51	3,111,854.23	0.00	579,180.63	255,610.04	390,661.72	4,337,306.62
CAMARGO	3,893,906.80	935,680.63	99,669.40	81,847.29	29,847.87	5,040,951.99	157,760.96	509,525.58	647,012.93	442,297.05	6,797,548.51
CASAS	2,074,080.35	498,386.52	53,088.51	43,595.63	15,898.36	2,685,049.37	3,419.12	411,224.00	255,610.04	268,185.28	3,623,487.81
CD. MADERO	30,223,352.06	7,262,470.16	773,603.72	635,273.91	231,670.18	39,126,370.03	3,516,705.06	613,321.20	647,012.93	2,047,560.12	45,950,969.34
CRUILLAS	1,857,900.93	446,440.29	47,555.15	39,051.71	14,241.29	2,405,189.37	3,604.61	607,540.61	255,610.04	362,511.49	3,634,456.12
GOMEZ FARIAS	2,579,132.94	619,747.89	66,016.01	54,211.55	19,769.74	3,338,878.13	34,037.41	454,079.54	255,610.04	330,614.18	4,413,219.30
GONZALEZ	6,597,399.80	1,585,310.73	168,868.47	138,672.73	50,570.84	8,540,822.57	138,326.64	433,508.74	647,012.93	605,361.10	10,365,031.98
GÜEMEZ	3,254,110.35	781,941.14	83,292.95	68,399.16	24,943.64	4,212,687.24	19,569.09	354,659.66	255,610.04	327,103.80	5,169,629.83
GUERRERO	2,164,400.62	520,089.84	55,400.36	45,494.09	16,590.68	2,801,975.59	24,889.05	473,269.60	647,012.93	300,855.65	4,248,002.82
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3,500,887.61	841,239.35	89,609.45	73,586.17	26,835.23	4,532,157.81	103,867.61	481,285.77	647,012.93	403,817.37	6,168,141.49
HIDALGO	4,328,289.77	1,040,059.06	110,787.87	90,977.64	33,177.51	5,603,291.85	55,881.54	425,386.57	255,610.04	445,726.65	6,785,896.65
JAUMAVE	3,229,589.41	776,048.21	82,665.23	67,883.68	24,755.66	4,180,942.19	46,003.29	508,256.72	255,610.04	410,145.73	5,400,957.97
JIMENEZ	2,566,318.22	616,668.62	65,688.00	53,942.18	19,671.50	3,322,288.52	41,330.56	292,182.59	255,610.04	237,277.55	4,148,689.26
LLERA	3,671,342.15	882,198.82	93,972.48	77,169.05	28,141.83	4,752,824.33	33,209.37	435,032.56	255,610.04	397,919.33	5,874,595.63
MAINERO	1,867,455.43	448,737.85	47,799.89	39,252.68	14,314.58	2,417,560.43	0.00	569,604.53	255,610.04	342,860.61	3,585,635.61
MANTE, EL	16,046,929.11	3,855,969.91	410,740.79	337,295.30	123,004.05	20,773,939.16	894,993.26	434,789.36	255,610.04	1,232,995.38	23,592,327.20
MATAMOROS	60,767,073.83	14,601,939.37	1,555,409.43	1,277,283.20	465,796.59	78,667,502.42	2,495,544.47	438,118.94	647,012.93	4,321,133.83	86,569,312.59
MENDEZ	2,165,834.74	520,434.29	55,437.04	45,524.23	16,601.67	2,803,831.97	6,021.48	412,043.80	647,012.93	274,483.34	4,143,393.52
MIER	2,460,255.40	591,182.04	62,973.15	51,712.79	18,858.49	3,184,981.87	92,371.91	628,735.02	647,012.93	412,111.41	4,965,213.14
MIGUEL ALEMAN	5,121,062.37	1,230,556.06	131,079.75	107,641.09	39,254.30	6,629,593.57	352,894.47	436,997.39	647,012.93	458,117.28	8,524,615.64
MIQUIHUANA	1,960,524.62	471,101.09	50,182.04	41,208.88	15,027.96	2,538,044.59	0.00	434,526.73	255,610.04	274,860.96	3,503,042.32
NUEVO LAREDO	49,918,759.38	11,995,144.92	1,277,731.75	1,049,257.68	382,640.79	64,623,534.52	2,341,886.10	421,515.30	647,012.93	3,374,424.56	71,408,373.41
NUEVO MORELOS	1,933,534.44	464,615.48	49,491.18	40,641.56	14,821.06	2,503,103.72	1,565.71	468,997.84	255,610.04	291,306.68	3,520,583.99
OCAMPO	3,088,750.10	742,205.26	79,060.26	64,923.31	23,676.08	3,998,615.01	30,086.72	461,827.81	255,610.04	370,359.07	5,116,498.65
PADILLA	3,076,765.39	739,325.49	78,753.50	64,671.42	23,584.21	3,983,100.01	31,793.81	331,824.28	255,610.04	298,229.40	4,900,557.54

PALLMILLAS	1,764,924.07	424,099.08	45,175.35	37,097.44	13,528.61	2,284,824.55	603.40	483,378.89	255,610.04	286,649.55	3,311,066.43
REYNOSA	78,871,589.75	18,952,316.52	2,018,814.74	1,657,826.03	604,572.00	102,105,119.04	6,164,250.05	403,167.48	647,012.77	4,872,064.12	114,191,613.46
RIO BRAVO	16,052,319.57	3,857,264.25	410,878.65	337,408.53	123,045.34	20,780,916.34	727,880.20	547,613.26	647,012.89	1,250,595.15	23,954,017.84
SAN CARLOS	2,678,586.49	643,645.55	68,561.61	56,301.95	20,532.06	3,467,627.66	281.53	624,778.81	255,610.04	433,876.65	4,782,174.69
SAN FERNANDO	8,653,650.17	2,079,414.11	221,500.74	181,893.70	66,332.56	11,202,791.28	229,345.37	508,502.75	647,012.93	795,829.05	13,383,481.38
SAN NICOLAS	1,693,795.44	407,009.44	43,354.94	35,602.55	12,983.46	2,192,745.83	0.00	432,715.09	255,610.04	253,158.57	3,134,229.53
SOTO LA MARINA	4,348,886.35	1,045,007.93	111,315.02	91,410.54	33,335.38	5,629,955.22	38,301.07	434,870.22	255,610.04	446,392.35	6,805,128.90
TAMPICO	46,831,303.51	11,253,249.32	1,198,704.48	984,361.46	358,974.59	60,626,593.36	4,791,562.71	597,711.80	255,610.01	3,016,210.76	69,287,688.64
TULA	4,609,923.30	1,107,734.49	117,996.70	96,897.45	35,336.32	5,967,888.26	63,639.73	359,248.38	255,610.04	428,979.39	7,075,365.80
VALLE HERMOSO	9,826,831.44	2,361,322.99	251,529.88	206,553.26	75,325.36	12,721,562.93	347,003.25	425,186.14	647,012.93	787,971.33	14,928,736.58
VICTORIA	43,378,524.38	10,423,569.69	1,110,326.39	911,786.44	332,508.10	56,156,715.00	5,037,087.67	474,531.19	255,610.17	2,850,851.89	64,774,795.92
VILLAGRAN	2,316,986.84	556,756.89	59,306.16	48,701.49	17,760.35	2,999,511.73	1,595.50	358,416.86	255,610.01	258,988.96	3,874,123.06
XICOTENCATL	4,280,711.93	1,028,625.76	109,569.98	89,977.53	32,812.79	5,541,697.99	165,116.58	749,482.86	255,610.01	615,398.09	7,327,305.53
TOTAL:	482,659,676.60	115,979,903.00	12,354,265.40	10,145,171.71	3,699,717.00	624,838,733.71	29,210,778.25	20,266,405.00	17,253,677.80	38,085,842.67	729,655,437.43

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PUBLICA 2010-04**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL

ESPECIALIDAD: 401-03

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
REC-10-OD-01	Recarpeteo de Entrada Digna del km. 217+075.99 al 223+281.42 entre Arroyo Las Animas y el Boulevard Luis Donaldo Colosio, Cabecera Municipal.	Del 13 al 19 de Abril del 2010	20 de Abril del 2010 a las 11:00 horas	20 de Abril del 2010 a las 12:00 horas	26 de Abril del 2010 a las 12:00 horas.	27 de Abril del 2010 a las 12:00 horas.	60 Días	\$5,000.00	\$ 1,500,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **10 DE MAYO DEL 2010.**

4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **13 DE ABRIL DEL 2010.**- **ATENTAMENTE.**- "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.**-
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 13 de abril de 2010.

Número 43

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1214.- Expediente Civil Número 00014/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 1463.- Expediente Número 00116/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 1399.- Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1464.- Expediente Número 01704/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 1411.- Expediente Número 38/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 1465.- Expediente Número 535/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1422.- Expediente Número 1204/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1466.- Expediente Número 392/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1447.- Expediente Número 0410/2007, relativo a Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1467.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 256/2009.	9
EDICTO 1450.- Expediente Número 157/05, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1468.- Expediente Número 772/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 1451.- Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	4	EDICTO 1469.- Juicio Especialo Hipotecario, bajo el Expediente Número 297/2009.	10
EDICTO 1452.- Expediente Número 0577/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1470.- Expediente Número 1209/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1453.- Expediente Número 319/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1471.- Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1454.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00283/2010.	5	EDICTO 1472.- Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1455.- Expediente Número 037/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1473.- Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1456.- Expediente Número 00219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1474.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1069/2008.	12
EDICTO 1457.- Expediente Número 350/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1475.- Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1458.- Juicio Sucesorio Testamentario, ordenando bajo el Número 00258/2010.	6	EDICTO 1476.- Expediente Número 00243/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 1459.- Expediente Número 00408/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1477.- Expediente Número 865/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 1460.- Expediente Número 251/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
EDICTO 1461.- Expediente Número 00610/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 1462.- Expediente Número 217/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00014/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FRANCISCO VARGAS MASCAREÑA, para que se le reconozca la posesión de un Predio urbano, ubicado en el municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros, con Pedro Saldaña Leal; AL SUR, en 20.95 metros, con Calle Morelos; AL ESTE, en 20.95 metros con Calle Constitución; y, AL OESTE, en 20.95 metros con propiedad de Heriberto Vargas.- Dando una superficie de 438.90 M2.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1214.-Marzo 23, 30 y Abril 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Mario Roberto Martínez Guerrero y otros, endosatario en procuración de THE LAREDO NATIONAL BANK AHORA COMPASS BANK en contra de MARIANO GAMBOA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- El 50% del predio urbano y sus construcciones con una reducción del 20%, ubicado en Avenida Niños Héroes Número 4821, lote 2, de la colonia Don Ramón Salcido en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.35 metros colonia de los Electricistas (Suterm 1); AL SUR en 19.98 metros con Calle Privada Agencias; AL ORIENTE en 20.00 metros con terrenos del mismo predio y AL PONIENTE en 22.30 metros con Avenida Niños Héroes, y valuado por los peritos en la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

2).- El 50% del predio urbano y sus construcciones con una reducción del 20%, ubicado en González Ortega Número 2216, lote 4, manzana 27, de la colonia Madero, en Nuevo Laredo,

Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte en 20.00 metros con lote 2; AL SUR 20.00 metros con Calle González Ortega; AL ORIENTE en 37.00 metros con lote 3, y AL PONIENTE en 37.00 metros con lote 5, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'711,700.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1399.-Abril 1, 7 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de marzo del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (08) ocho de marzo del año dos mil diez, ordenó la expedición de un Edicto dentro del Expediente Número 38/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. PEDRO CÉSAR DE LEÓN LOREDO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectárea (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra en la Colonia Agrícola Nueva Independencia, ubicado en Brecha 118-K9-200-E, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 con S-76-500; AL SUR, en 1000.00 metros con S-76-625; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 114; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 113, promovido por el C. PEDRO CÉSAR DE LEÓN LOREDO.

Ordenándose la Publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1411.-Abril 6, 13 y 20.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de marzo de 2010, dictado en el Expediente Número 1204/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido POR EL LIC. RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO ENRIQUE GALVÁN LÓPEZ Y EDITH CEPEDA RÍOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Casa habitación, ubicada en calle paloma blanca número 3009 (tres mil nueve) edificada sobre el lote 47, de la manzana 10, del Fraccionamiento Las Palomas de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.06 metros con lote cuatro; AL SUR en 7.06 metros con calle paloma blanca; AL ESTE en 17.00 metros con lote cuarenta y seis; AL OESTE en 17.00 metros con lote cuarenta y ocho.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 682, Legajo 4-014M municipio de Victoria, de fecha 01 de febrero del 2006, con un valor comercial de: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1422.-Abril 7 y 13.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil diez, dictado en autos del Expediente Número 0410/2007, relativo a Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Lic. René Tomás Cruz Vega y continuado por el Lic. Juan Higinio Azua Calderón, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA GABRIELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se ordenó

sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 705 int., fracción del lote 7, manzana 20, colonia primavera de Tampico, Tamaulipas, código postal 89130, con superficie de 222.00 m2 (doscientos veintidós metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con lote 6; AL SUR en 10.00 metros, con lote 7; AL ESTE en 20.00 metros, con lotes 10 y 11; y AL OESTE en 20.00 metros, con fracción del lote 7, cuenta con un pasillo de uso privativo de 22.00 M2. De acuerdo a escrituras; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: finca 11092, Sección I, Número 21, Legajo 6017, de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Susana Gabriela Ramírez Hernández.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial así como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas y en los estrados de este tribunal y del Juzgado Penal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de marzo del 2010.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1447.-Abril 8, 13 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 157/05, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HÉCTOR CEDILLO VÁZQUEZ en contra de EVERARDO FALCON JIMÉNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle s/n Poblado El Molino del municipio de Panuco, Veracruz, dos fracciones con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 58.18 metros con propiedad privada, AL SUR en 80.90 metros con arroyo el molino, AL ESTE en 69.02 con propiedad privada, AL OESTE en 57.58 metros con propiedad privada, área 3,456.80 área total 6,091.88 M2, AL NORTE en 47.98 metros con camino s/n, AL SUR en 52.37 metros con camino sin nombre, AL ESTE en 48.01 metros con propiedad privada, AL OESTE en 57.58 metros con camino sin nombre área total 2,635.08 M2.- Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en Panuco, Veracruz bajos los siguientes datos en forma definitiva en la sección I, inscripción 839 fojas 99 a 110 del tomo XVI de Panuco, Veracruz del 25 de septiembre de 1985 y el contrato de mutuo con interés e hipoteca se registro en forma definitiva bajo el número 94 a cajas 76 a 78 del tomo V de la sección II de fecha 12 de agosto del 2004 del municipio de Panuco, Veracruz. Valor comercial \$848,816.00

(OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito y de la ciudad de Panuco, Veracruz, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Panuco, Veracruz, convocándose a postores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quito de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1450.-Abril 13 y 22.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por RICARDO RAMÍREZ TORRES Y JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ TORRES, en contra del C. CARLOS RAMÍREZ TORRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el bien inmueble y construcción ubicado en Privada Colombia No. 601, esquina con Puerto Rico, Colonia Las América de Tampico, Tamaulipas, mismo que se describe:

Lote número 1, Manzana 262, Zona 25, con superficie de 590.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.80 metros con Manzana 25-154; AL SUR en 20.80 metros con calle s/n (hoy privada Colombia); AL ESTE, en 20.00 metros con calle Puerto Rico, y AL OESTE, en 29.97 metros con Lote No. 2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 8696 (Número 41415, Legajo 829, Sección I, de fecha 15 de septiembre de 1983 de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1'000,000.00, (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.), señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del día (19) Diecinueve de Mayo de (2010) Dos Mil diez, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 24 de marzo del 2010.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL

CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1451.-Abril 13 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 0577/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de C. GUILLERMO CHONG RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle 2 de enero No. 804-A colonia Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. Guillermo Chong Ramírez, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casas habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia, calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimentos, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a más de un kilómetro, centros comerciales y financieros importantes más de un kilómetro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.00 metros con lote 16, AL SUR en 22.00 metros con propiedad que es o fue del Sr. Genaro Fumagol, AL ESTE en 12.11 metros con calle 2 de enero, AL OESTE en 12.56 con fracción restante de los lotes 15 y 15-A, área total de 271.48 M2. Clave catastral o predial.- 36-01-04-127-011.- Con un valor comercial de \$930.000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (27) VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1452.-Abril 13 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de marzo de 2010 dos mil diez ordenó la radicación del Expediente Número 319/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN DÍAZ DE LA GARZA, quien falleció el 8 de enero de 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por HERMILA DE LA GARZA LEAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de marzo de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1453.-Abril 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA BECERRA TREJO, bajo el Número 00283/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de marzo del 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1454.-Abril 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 037/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA ELIZONDO MONTALVO VIUDA DE CEPEDA, promovido por la C. FLORISA CEPEDA ELIZONDO.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1455.-Abril 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONICIO MORALES MÉNDEZ, denunciado por MA. MAGDALENA MORALES RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1456.-Abril 13 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona GRACIA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 350/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN OVIDIO VARELA CRUZ, denunciado por ANA CAROLINA BUENO FORES VIUDA DE VARELA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1457.-Abril 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER GARCÍA GUTIÉRREZ, ordenando bajo el Número 00258/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de marzo del 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1458.-Abril 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00408/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BENJAMIN TEMKIN MELICOF, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VELASCO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1459.-Abril 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 251/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES SHEARS VILLARREAL VIUDA DE CÁRDENAS, denunciado por ELISEO FELIPE GÓMEZ SHEARS, ordenando C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, a publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1460.-Abril 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto de dos mil tres, el Expediente Número 00610/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SILVANO VILLARREAL GARZA Y JOSEFA CABELLO GEDEA DE VILLARREAL así como Testamentario a bienes de SILVANO VILLARREAL GARZA denunciado por los CC. JOSÉ HUMBERTO, JOSÉ LUIS, MARÍA DEL ROSARIO, LAURA JOSEFINA, SILVANO, FRANCISCO JAVIER, SERGIO, MARIBEL, JOSEFINA Y MATILDE de apellidos VILLARREAL CABELLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez días convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten, en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1461.-Abril 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUADALUPE HERNÁNDEZ PEÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha uno de marzo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 217/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GUILLERMO LÓPEZ LIEBANO, en contra de GUADALUPE HERNÁNDEZ PEÑA, por las causales previstas en las Fracciones VIII, y XVIII, 250, 262 del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1462.-Abril 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANTONIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte (20) de enero de dos mil diez (2010), radicó el Expediente Número 00116/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5,

22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ANTONIA LÓPEZ HERNÁNDEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no lo hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1463.-Abril 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SANDRA PATRICIA ALMAZAN CONTRERAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil nueve (2009), radicó el Expediente Número 01704/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SANDRA PATRICIA ALMAZAN CONTRERAS por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1464.-Abril 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

GLADIS MARIBEL IBARRA IBARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 535/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula décima a que se refiere el documento base de la acción;

B) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compra venta en la cláusula primera, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a su mandante;

C.- El pago de 156.5400 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 29 de febrero de 2009 que corresponde a la cantidad de \$260,783.11 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 11/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 54.80 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II;

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula segunda en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 29 de febrero de 2009, que corresponden a 25.9300 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$43,197.30 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M. N.);

E) El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones punto 3; F) El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción;

G) El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario

mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este Juicio;

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1465.-Abril 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC. JAIME EDUARDO OLMEDA ESPINOZA Y

CAROLINA TERAN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 392/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de Usted, quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que su mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la CLÁUSULA NOVENA, a que se refiere el documento base de la acción.

B).- El pago de 133.3560 veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$206,008.17 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHO PESOS 17/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 54.80 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

C.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de abril de 2007 que corresponden a 4.7680 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$7,329.84 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M. N.).

D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya

determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su clausula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones en el inciso C, último párrafo

E.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

F.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

G.- El pago de los, gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ANGEL.- Rúbrica.

1466.-Abril 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN HERNÁNDEZ FLORES,
C. SANTIAGO CASTILLA REYES,
C. PILAR CASTILLA REYES,
C. PATRICIA CASTILLA REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FLORES RIVERA denunciado por la C. LUISA REYES FLORES, bajo el Expediente Número 256/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte denunciante manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente

se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (18) días de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1467.-Abril 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

REYNALDO RAMÍREZ LÓPEZ Y

ANA FRANCISCA TORRES GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 772/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, apoderado del INFONAVIT, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago por concepto de suerte principal de 233.8400 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta, en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$359,482.23 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M. N.), dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569079 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y que se actualizaran en ejecución de sentencia.

B.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen, generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base del acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponde a 11.8 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal que ascienden a la cantidad de \$18,230.84 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M. N.). C.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones inciso III. D.- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.- E.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 de abril del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1468.-Abril 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RAQUEL QUINTANILLA ZURITA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAQUEL QUINTANILLA ZURITA bajo el Expediente Número 297/2009, y por proveído de fecha ocho de marzo del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, reclamándole las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.- B) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante. C) El pago de 76,9440 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 25 de septiembre de 2008, que corresponde a la cantidad de \$118,288.16 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 16/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 52.59 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II. D) El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo

general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 25 de septiembre de 2008, que corresponden a 2.5290 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$3,887.90 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.). E) El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso C. F) El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción. G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito. H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal, se expide el presente a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACION MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1469.-Abril 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1209/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN SUÁREZ DÁVILA, en contra de AGUSTÍN GONZÁLEZ SALAZAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un Lote de Terreno ubicado en manzana 4 lote 3 calle Toribio Ortega de la colonia Francisco Villa, de esta ciudad, con una superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) de terreno, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NE: En 10.00 M.L., con calle Toribio Ortega, AL SE: En 25.00 M.L., con Lote 4, AL SO: En 10.00 M.L., con Lote 16, y AL NO En: 25.00 M.L., con lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 5777, Legajo 2-116, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 de agosto de 2002.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1470.-Abril 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda dentro del Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marcial Ledezma Echartea endosatario en procuración de MA. VICTORIA TAPIA GUZMÁN y continuado por el Lic. Salvador Moreno Ortiz con el mismo carácter, en contra de la C. JULIA ALAMILLA POLANCO, el siguiente inmueble consistente en:

Predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 527 sur, zona centro municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie total de 190.00 M2., con datos de registro; Sección IV, Número 3150, libro 63 de fecha dieciocho de diciembre del 2000, municipio de Altamira Tamaulipas., con medidas y colindancias.- Al Norte:- en 16.50 m., y 6.00 m., con Crisanta Polanco Rivas.- AL SUR:- en 10.00 m., con Rosa Magdalena Castro Polanco.- AL ESTE:- en 20.00 m., con calle Vicente Guerrero.- AL OESTE:- en 6.30 m., con Crisanta Polanco Rivas; mismo que tiene un valor comercial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sin sujeción a tipo, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% de las dos terceras partes del valor del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo, postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1471.-Abril 13, 14 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de marzo del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Perla Maribel Saavedra Martínez en contra de MANUFACTURAS PLASTICAS UNIVERSAL S. DE R. L. MI, JOSÉ LUIS MACHADO CELESTINO y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Privada Justino Sánchez, numero 23, Unidad Estacional "INFONAVIT" Fundadores, manzana 36, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.150 metros con Privada Justino Sánchez; AL SUR: en 5.150 metros con lote 29; AL ESTE: en 17.550 metros con Privada Justino Sánchez; y AL OESTE: 17.550 metros con lote 21; y con un valor de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1472.-Abril 13, 15 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso (2010), dictado en el Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra de FRANCISCO LIMÓN ROSALES Y LORENA CÓRDOVA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

CONSISTENTE EN: A).- Inmueble ubicada en la Calles sin nombre, lote 4, manzana 16, del Ejido Santa Librada, del

municipio de Victoria, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 33.10 m., con solar No. 3; AL SUR en: 33.07 m., con calle sin nombre; AL ESTE en: 24.29 m., con calle sin nombre; AL OESTE en: 23.24 m., con propiedad de la señora Cira Martínez Barrón; inscrito en el Instituto Registral y Catastral en la Sección I, Inscripción 5845, Legajo 117, Municipio de Victoria, de fecha 10 de febrero de 1997, con un valor de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1473.-Abril 13, 15 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1069/2008, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL FINANCIERA., en contra de MEZCAL Y DERIVADOS SANTANDER S. DE R. L. M. I Y OTROS

Predio rústico de temporal, agostadero natural, con praderas de pastizales cultivados, con una superficie de 25-00-00 has., ubicado por la carretera a San Carlos (La Chepina) km- 36+200 del lado oeste se ubica el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1,160.00 m., con propiedad del Sr. Candelario Guerra, AL SUR EN: 1,255.00 m., con propiedad de la Sra. María Guadalupe de la Fuente Morales, AL ESTE EN: 212.65 m., con carretera a la Villa de San Carlos, AL OESTE EN: 299.00 m., con propiedad de la Sra. María Guadalupe de la Fuente Morales, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 5975. Legajo 4-120, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 12 de octubre de 2001, con un valor comercial de 105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda del bien inmueble y el cual

tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

EL Juez Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1474.-Abril 13, 14 y 15.-3v1.

CCONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de la ASOCIACIÓN DENOMINADA DELEGACIONES SINDICALES DEL MAGISTERIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS en contra de CÉSAR GARRIDO SANTIAGO, sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado al demandado César Garrido Santiago el que se identifica como: "finca número 12452, ubicada en el municipio de Ciudad Madero, identificado como: terreno urbano localizado en calle Jiménez número 802 lotes 2 y 3 manzana 25, Colonia General Lucio Blanco ahora colonia Francisco Villa, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros con lotes números 37 y 36, AL SUR en 10.00 metros con calle Jiménez, AL ESTE en 30.00 metros con fracción restante del lote número 3, AL OESTE en 30.00 metros con fracción del lote número 2, clave catastral 19-01-12-034-039.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Hágase del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda, deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor pericial del inmueble que lo es la cantidad de \$1'025,000,000.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, póngase de manifiesto los planos que hubieren y demás documentación que se dispongan respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.- Convocando a postores y acreedores a la TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VERÓNICA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MA. TEOFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1475.-Abril 13, 15 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00243/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada María del Carmen Rodríguez Alcocer en contra de MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SALINAS, consistentes en:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle venado número 113 (lote 8, manzana 60), colonia Revolución Verde, cuyos datos de registro son: Inscripción 126858, Legajo 2538, de fecha 16 de julio de 1999, Sección I, el cual tienen un valor comercial de \$378,231.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 (ONCE HORAS), en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1476.-Abril 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 865/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Licenciada María Teresa Murillo Flores, Apoderada de HIPOTECARIA CRÉDITO Y

CASA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANASTACIO AGUSTÍN BAUTISTA E HILDA MARTÍNEZ ARSEA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Esquina Sur Poniente formada por la Calle artículo 9 y la Avenida Prometeo, del Fraccionamiento "Los Toboganes", de ésta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 15.00 metros con Avenida Prometeo, AL SUR, 15.00 metros con lote número 02, AL ORIENTE en 6.00 metros con Calle Artículo 9, y AL PONIENTE en 6.00 metros con lote 74, y valuado por los peritos en la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1477.-Abril 13, 15 y 21.-3v1.